

PRESENTACION

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú da a publicidad, en el presente volumen, el resultado de un nuevo programa de investigación a su cargo, el cual ha sido conducido por el profesor del Departamento Académico de Derecho, Dr. Domingo García Belaunde y que versa sobre el Recurso de Habeas Corpus.

De acuerdo a los criterios que inspiraron la fundación del Instituto, éste concentra por ahora su interés principal en los problemas de adecuación, inadecuación o desadecuación que pueden presentarse en la relación norma-realidad.

El desajuste en esa relación se presenta, unas veces, cuando institutos jurídicos acogidos en la ley positiva resultan extraños a la vida diaria de la comunidad concreta en la cual tienen vigencia oficial, o cuando, por el contrario, se dan en la vida real relaciones o fenómenos no previstos en el ordenamiento legal.

Otras veces, la falta de armonía ocurre entre lo que la ciencia del Derecho propone o exige, y lo que los jueces interpretan o aplican en los casos sometidos a su decisión.

Otras, en fin, el desajuste se plantea entre el contenido, sentido y alcances de la norma y las exigencias del proceso histórico.

El habeas corpus, instituto de Derecho Constitucional, cuyo estudio a partir de 1933 es materia de este volumen, puede ilustrar significativamente los tres tipos de desajuste mencionados.

Dado el hecho de que no todos los recursos de habeas corpus interpuestos llegan hasta la Corte Suprema de la República (sobre todo a raíz de que el art. 292 del Código de Procedimientos Penales, parcialmente modificado después, negó el recurso de nulidad a las resoluciones que amparasen el habeas corpus) y de que, probablemente, no todas las ejecutorias supremas recaídas en tales expedientes son materia de publicación, no es posible precisar con exactitud aritmética el número de veces que aquel recurso ha sido interpuesto desde que se promulgó la Constitución de 1933 hasta el presente. No obstante, atendiendo a la naturaleza del recurso y a las características políticas de los regímenes peruanos de las últimas décadas, el número de ejecutorias registradas podría demostrar, de un lado, que el instituto bajo estudio no ha caído en el desuso, mas también, por

otro lado, que tampoco ha sido utilizado en todas las oportunidades en que la arbitrariedad del gobernante ha pasado por encima de los derechos cuyo amparo es objeto de aquel recurso.

En cuanto a la interpretación judicial de las normas pertinentes, el estudio efectuado en este volumen no adelanta apenas opinión. Se ha preferido dar a conocer, sobre todo, las ejecutorias tal y como ellas han sido pronunciadas, entregándose así a los estudiosos interesados en profundizar el tema un material hasta hoy disperso. El jefe del programa se limita a esbozar al respecto diversas apreciaciones genéricas.

En lo que concierne a la concordancia o discordancia que pueda darse entre el recurso de habeas corpus, tal como, heredado de antiguas fuentes, lo introdujo en el ordenamiento legal del país la ley de 1897 y lo regularon las disposiciones posteriores, y las exigencias creadas por el proceso histórico que vive el Perú, ello queda también abierto a ulteriores desarrollos, cuya orientación habrá de estar inevitablemente ligada al enfoque ideológico de cada quien.

* * *

La búsqueda de las ejecutorias supremas pertinentes fue realizada sobre todo en la Revista de los Tribunales, en lo que atañe al período comprendido entre los años 1933 y 1943, y en la Revista de Jurisprudencia Peruana, desde aquella última fecha hasta el presente. Dichas publicaciones fueron seleccionadas debido a su solvencia y continuidad.

Paralelamente, y para detectar la existencia de pronunciamientos que pudieran no haber sido recogidos en las dos revistas mencionadas, fueron consultados, entre las publicaciones efectuadas por organismos del Estado, los Anales Judiciales y eventualmente el Diario Oficial El Peruano; y, entre las no pertenecientes a organismos estatales, la Revista del Foro, que publica el Colegio de Abogados de Lima; la Revista Jurídica del Perú, órgano del Comité Peruano de la Sociedad de Legislación Comparada; las revistas de Derecho de las Universidades Mayor de San Marcos y Católica del Perú. También fueron consultadas dos publicaciones que tuvieron corta duración: el Semanario Judicial y la Revista de Derecho Penal, aparecidas bajo la dirección del Dr. José Merino Reyna, así como el Informativo Legal Rodrigo.

Se puede afirmar, por ello, que si no han sido recogidas todas las ejecutorias producidas en el Perú a partir de la promulgación de la Carta Constitucional en actual vigencia, lo ha sido suficiente número de ellas como para considerar la recopilación contenida en este volumen como la más completa efectuada hasta hoy en el Perú.

Lima, junio de 1971.

Héctor Cornejo Chávez
Director